



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 252/2018
La Paz, 31 de diciembre de 2018

REF: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE-01-026-18 DE 28/12/2018, QUE AUTORIZA DÍA EXTRAORDINARIO DE TRABAJO PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR SANTA CRUZ – RECINTO PAMPA DE LA ISLA “ÁREA DESPACHOS”, LA ADMINISTRACIÓN ADUANA AEROPUERTO VIRU VIRU – “SECCIÓN CARGA” Y LA ADMINISTRACIÓN ADUANA ZONA FRANCA INDUSTRIAL WINNER, DEPENDIENTES DE LA GERENCIA REGIONAL SANTA CRUZ.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE-01-026-18 de 28/12/2018, que autoriza día extraordinario de trabajo para la Administración Aduana Interior Santa Cruz – Recinto Pampa de la Isla “Área Despachos”, la Administración Aduana Aeropuerto Viru Viru – “Sección Carga” y la Administración Aduana Zona Franca Industrial Winner, dependientes de la Gerencia Regional Santa Cruz.

VLCM/lfig
cc. Archivo


Vania Lisset Cordero Mansilla
JEFE DEPTO. DE ASESORIA LEGAL a.i.
ADUANA NACIONAL

D.A.I.
Gorriñy R.
S.N.



Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-026-18

La Paz, 28 DIC 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los numerales 4 y 5 del párrafo I del artículo 298 de la Constitución Política del Estado, señalan que son competencias privativas del nivel central del Estado el Régimen Aduanero y el Comercio Exterior.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y al control aduanero.

Que el artículo 30 de la Ley N° 1990, señala que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas y la citada Ley. Señalando además que para el ejercicio de sus funciones, se desconcentrará territorialmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su reglamento.

Que el artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, señala que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el artículo 30 del citado Reglamento señala que la Aduana Nacional, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el inciso d) del artículo 12 (Jornada de Trabajo, Horario y Control de Días Laborables), del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, señala que: *“Los días Laborables en la AN son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia. Conforme a la naturaleza del servicio que presta la AN, su Directorio (para el caso de Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior) y Presidencia Ejecutiva (para el caso de Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto), aprobarán los días extraordinarios de trabajo en las Administraciones de Aduana y Agencias de Aduana en el Exterior”.*

CONSIDERANDO:

Que a través de la Comunicación Interna AN-UADZR-CI-2132/2018 de fecha 26/12/2018, complementada con correo electrónico de fecha 27/12/2018, la Gerencia Regional Santa Cruz solicitó a Presidencia Ejecutiva, la autorización de trabajo extraordinario para la

G.G.
Alberto A.
Pozo P.
A.N.

G.G.
Miguel A.
Cordero M.
A.N.

G.N.A.F.
Norah A.
Mendoza S.
A.N.

G.N.A.F.
Karla R.
Sierra E.
A.N.

D.R.H.
Carlos A.
Calderon S.
A.N.

D.A.L.
Vanessa
Cordero M.
A.N.

D.A.L.
Gorriety R.
A.N.



Aduana Nacional

Administración Aduana Interior Santa Cruz, la Administración Aduana Aeropuerto Viru Viru y la Administración Aduana Zona Franca Industrial Winner, por el día sábado 29/12/2018, con la finalidad de cumplir las metas de recaudación, descongestionar los Recintos por el incremento de tránsito por las fechas de fin de año y por la baja de varios despachantes de Aduana.

Que el Informe Técnico AN-DRHAC N° 727/2018 de 27/12/2018, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, concluye que conforme al análisis efectuado y los argumentos expuestos por la Gerencia Regional Santa Cruz, la habilitación de día y horario extraordinario de trabajo y atención al público para la Administración Aduana Interior Santa Cruz – Recinto Pampa de la Isla “Área Despachos” de 08:30 a 16:30, para la Administración Aduana Aeropuerto Viru Viru – “Sección Carga” de 09:00 a 17:00 y para la Administración Aduana Zona Franca Industrial Winner de 08:30 a 16:30, de manera excepcional para el sábado 29/12/2018, se encuentra enmarcada en la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que la autorización de día extraordinario de trabajo para la Administración Aduana Interior Santa Cruz – Recinto Pampa de la Isla “Área Despachos” de 08:30 a 16:30, para la Administración Aduana Aeropuerto Viru Viru – “Sección Carga” de 09:00 a 17:00 y para la Administración Aduana Zona Franca Industrial Winner de 08:30 a 16:30, para el sábado 29/12/2018, corresponde sea autorizada por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, por ser viable, factible y necesaria para el buen desempeño de las tareas a realizar por las Administraciones dependientes de la Gerencia Regional Santa Cruz, en observancia de lo regulado por el inciso d) del artículo 12 (Jornada de Trabajo, Horario y Control de Días Laborables), del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, que dispone que los días laborables en la Aduana Nacional son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia, conforme a la naturaleza del servicio que presta la Aduana Nacional, para el caso de Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, Presidencia Ejecutiva aprobará los días extraordinarios de trabajo en las Administraciones de Aduana antes señaladas.

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe Legal AN-GNJGC-DALJC N° 2493/2018 de 28/12/2018, sobre la base de la Comunicación Interna AN-UADZR-CI-2132/2018 de fecha 26/12/2018, complementada con correo electrónico de fecha 27/12/2018 de la Gerencia Regional Santa Cruz, y el Informe Técnico AN-DRHAC N° 727/2018 de 27/12/2018, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, concluye que **es procedente** y necesaria la autorización de un día extraordinario de trabajo para la Administración Aduana Interior Santa Cruz – Recinto Pampa de la Isla “Área Despachos” de 08:30 a 16:30, para la Administración Aduana Aeropuerto Viru Viru – “Sección Carga” de 09:00 a 17:00 y para la Administración Aduana Zona Franca Industrial Winner de 08:30 a 16:30, para el sábado 29/12/2018; considerando que se enmarca en la normativa legal vigente; en consecuencia, se

G/G
G.N.A.
Bozo P.
A.N.

G/G
G.N.A.
Ovalles R.
A.N.

G.N.A.F.
Norah A.
Mendoza S.
A.N.

G.N.A.F.
Karla P.
Sierra E.
A.N.

D.R.H.
Carlos A.
Calderon S.
A.N.

D.A.L.
Vania Lisset
Cordero M.
A.N.

D.A.L.
Luis F.
Gonzalez
A.N.



Aduana Nacional

recomienda que Presidencia Ejecutiva apruebe dicha solicitud en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el inciso d) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, en razón de que la misma es necesaria y no contraviene la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que la Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el inciso d) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, le corresponde, como Máxima Autoridad Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución, así como aprobar los días extraordinarios de trabajo en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

ÚNICO.- Autorizar el día extraordinario de trabajo para la Administración Aduana Interior Santa Cruz – Recinto Pampa de la Isla “Área Despachos”, la Administración Aduana Aeropuerto Viru Viru – “Sección Carga” y la Administración Aduana Zona Franca Industrial Winner, dependientes de la Gerencia Regional Santa Cruz, para el día sábado 29/12/2018, conforme el siguiente detalle:

LUGAR	FECHA	HORARIO	
		DE	A
Administración Aduana Interior Santa Cruz – Recinto Pampa de la Isla “Área Despachos”	29/12/2018	8:30	16:30
Administración Aduana Aeropuerto Viru Viru – “Sección Carga”		9:00	17:00
Administración Aduana Zona Franca Industrial Winner		8:30	16:30

Asimismo, se establece que para las otras reparticiones dependientes de la Administración

[Firma]
G.S.
Roberto A. Pozo P.
A.N.

[Firma]
G.G.
Cristóbal M.
A.N.

[Firma]
G.N.A.F.
Norah A. Mendoza S.
A.N.

[Firma]
G.N.A.F.
Karla S.
A.N.

[Firma]
D.R.H.
Carlos A. Calderon S.
A.N.

[Firma]
D.A.L.
Vania Vasset
A.N.

[Firma]
D.A.L.
Geoffry R.
A.N.



Aduana Nacional

Aduana Interior Santa Cruz y la Administración Aduana Aeropuerto Viru Viru, los días y horarios vigentes, se mantienen sin modificación.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Regional Santa Cruz, la Administración Aduana Interior Santa Cruz, la Administración Aduana Aeropuerto Viru Viru y la Administración Aduana Zona Franca Industrial Winner, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



PE: MAV
GG: APP
GNJ: VLCM/LFGR
GNAF: NMS/CCS
DRHAC2018-1237
CATEGORIA 01

Mariela B. Ardaya Vásquez
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL



FECHA: 29/12/2018

PÁGINA: A27

SECCIÓN: PUBLICIDAD

Resolution N° RA PE 01 026 18
www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800-10-5001
Aduana Nacional
RESOLUCIÓN N° RA PE 01 026 18
La Paz, diciembre 28 de 2018
VISTOS Y CONSIDERANDO:
Que las unidades 4 y 5 del parágrafo I del artículo 294 de la Constitución Política del Estado...

Aduana Nacional
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.
COPIA LEGALIZADA
ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Freddy Luis Delgado Loza
TECNICO ADMINISTRATIVO 2
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.
Aduana Nacional de Bolivia